

MARIA ELENA,
30 de enero 2023

Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto N°00416 /2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. N.° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el acuerdo de concejo N° 31, de fecha 23 de mayo de 2019, que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal y la creación del cargo de director(a) de Salud Municipal; Acuerdo N.° 05 de fecha 12 de enero de 2023; Decreto N.° 104 que aprueba acuerdo municipal Municipal N.° 5 de fecha 12 de enero de 2023 ; Memo N.° 09/ de 27 de enero de 2023 ; Memo N° 10 de fecha 27 de enero 2023; Decreto 4318 de fecha 15 de diciembre de 2022 que declara vacancia del cargo; Decreto N.°105 de fecha 12 de enero ; La personería de don Omar Norambuena Rivera, que consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 24 de junio de 2021 todo en conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. La asunción del mando de fecha 28 de junio de los corrientes que consta en Decreto Exento N° 2435 del año 2021. Decreto N.° 4320 que aprueba el presupuesto de Salud Municipal y Decreto que aprueba el presupuesto municipal 2023 ambos de fecha 15 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que las bases del respectivo concurso público disponen el Comité de Selección del concurso el que estará conformado por los tres servidores de mas alto nivel jerárquico de le entidad edilicia, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local y actuara como secretario del Comité el encargado de la Unidad Recursos Humanos o quien haga sus veces de tal

DECRETO:

- 1.- Nombrase para el Comité de Selección del Concurso Público de Director del Departamento de Salud Municipal las más altas jerarquías y quien este subrogando o haga sus veces de tal.
- 2.- Incorpórese en la Comisión de selección al Concejal Cristian Gallardo y a Representante del Gremio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL S

ONR/AAM/cb

Distribución: - Alcaldía, - Secretaria Municipal, - , Salud, Control.